

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 027-2015-UTEA-CU

Abancay, 10 de julio del 2015

VISTOS:

El Oficio N° 010-2015-UTEA-SABA, de fecha 01 de julio del 2015, con registro N° 14745, remitido por el Coordinador del Diplomado en Gestión Integral en Saneamiento Ambiental Básico y Curso de Especialización de la IV versión del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30220, publicada el 09 de julio del 2014, se aprobó la nueva Ley Universitaria, disponiendo en su Artículo 60° *"El Rector es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto"*.

Que, la *"Universidad Tecnológica de los Andes, creada por Ley N° 23852 del 07 de junio de 1984, es persona jurídica de derecho privado asociativo sin fines de lucro. Con autonomía normativa de gobierno académico, administrativo y económico, conforme al estatuto y Ley que nos asistan como Institución. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados"*.

Que, por Resolución del Comité Electoral Universitario N° 11-2015-CEU-UTEA-AB, de fecha 28 de mayo del 2015, y de conformidad a la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes y al Reglamento General de Elecciones Universitarias; Proclaman candidato ganador al Rector que suscribe la presente resolución.

Que, es política de la Universidad Tecnológica de los Andes, realizar labores de Responsabilidad Social Universitaria, en concordancia con las políticas nacionales en materia de agua y saneamiento, así como promover capacitaciones con la finalidad de que nuestra Región esté acorde con el desarrollo de conocimientos, aptitudes y capacidades, mediante Cursos de Diplomados a través de la Facultad de Ingeniería;

Que, con Oficio N° 010-2015-UTEA-SABA, de fecha 01 de julio del 2015, remitido por el Coordinador del Diplomado en Gestión Integral en Saneamiento Ambiental Básico y Curso de Especialización para Promotores Técnico Sociales en Saneamiento Ambiental Básico - IV Versión del 2015, la que se llevará a cabo en mérito al convenio entre la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales con la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, con el objetivo de garantizar y contribuir la mejor calidad de vida de las personas; para tal efecto se adjunta a la presente el expediente;

Que, el referido tema se trató en Sesión Ordinaria del Consejo Universitario de fecha 09 de julio del 2015, habiéndose acordado por unanimidad, aprobar el inicio del "Diplomado en Gestión Integral en Saneamiento Ambiental Básico y Curso de Especialización para Promotores Técnico Sociales en Saneamiento Ambiental Básico - IV Versión del 2015 la





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 027-2015-UTEA-CU

que se llevará a cabo en mérito al convenio antes citado; dando lugar a la emisión de la presente Resolución;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, en Sesión del Consejo Universitario de fecha 09 de julio del 2015, el inicio del "Diplomado en Gestión Integral del Saneamiento Ambiental Básico y Curso de Especialización para Promotores Técnico Sociales en Saneamiento Ambiental Básico en su IV Versión 2015".


ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR la Resolución Rectoral N° 0007-2014-UTEA-CR, de fecha 09 de abril del 2014, en lo que respecta a la designación del Lic. **Niltón Cesar ROJAS CONTRERAS** como Coordinador del Diplomado en Gestión Integral del Saneamiento Ambiental Básico y Curso de Especialización para Promotores Técnico Sociales en Saneamiento Ambiental Básico en su IV Versión 2015.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, el cumplimiento estricto de la presente resolución.

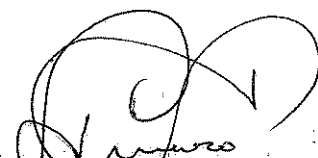
ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la oficina de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes




Mag. Jorge Leonidas PINAZO DELGADO
Secretaría General
Universidad Tecnológica de los Andes

JLPD/SG.